

Pase a _____
para su tramitación.
Cádiz, _____ de _____ de 2016

Por la presente don Juan Miguel Núñez Orihuela (Ex Gerente de Aguas de Cádiz) con DNI nº 31.219.848 Q y don Daniel Gómez Blanco (Ex Director Técnico de Aguas de Cádiz) con DNI nº 31.214.371 J manifiestan que,

A fecha de catorce de marzo del presente 2016 y a través de Aguas de Cádiz, hemos recibido un requerimiento de la Comisión Informativa de Sostenibilidad celebrada el siete de marzo, de control y fiscalización del funcionamiento de Aguas de Cádiz, así como atenta en similar sentido del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, mediante la cual nos solicitan que en el plazo de diez días procedamos a remitir nuestras consideraciones al informe a fin del esclarecimiento de las posibles causas del incidente en el servicio de abastecimiento de agua ocurrido en el Barrio de Loreto en septiembre y octubre de 2014.

Que, no estamos de acuerdo con todas las valoraciones efectuadas en el informe sobre los sucesos ocurridos en el barrio de Loreto, con motivo de la incidencia del agua potable presentada a la Comisión de Información de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, motivo de ello les presentamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Desde el mismo momento en el cual se tuvieron conocimiento de los olores detectados, (29 de septiembre de 2014) se procedió a la aplicación rigurosa del Protocolo de Autocontrol.

Igualmente, de acuerdo a la Normativa y el Protocolo, se procedió a dar las indicaciones oportunas para cerrar el suministro, y realizar las tomas de muestras, y posterior análisis, no solo en la zona afectada, sino que como prevención, se amplió el campo de control a otros puntos del barrio.

Los resultados que se reciben al día siguiente 1 de octubre, igualmente son negativos, por lo que se da aviso a la Autoridad Sanitaria y se da por cerrada la incidencia, dado que no existe una confirmación analítica del supuesto incumplimiento.

Tras las actuaciones oportunas y a la vista de los resultados de los análisis, comprobándose en buen resultado de los mismos, se reestablece el suministro y se comunica a la Autoridad Sanitaria.

- Posteriormente pese a no existir un incumplimiento de la calidad del agua, se procede a incrementar las actuaciones y se decide realizar un sinfín de analíticas para asegurar la calidad del agua suministrada y comprobar que no existe riesgo alguno.

Por ello se decide seguir realizando analíticas en los mismos puntos de muestras así como se decide ampliar las tomas y sus correspondientes análisis, a otros alternativos, no solo en la zona del patio de La Fuente, sino en otros lugares del barrio.

E.M. Aguas de Cádiz, S.A.

1

Entrada N.º 69.851

Fecha: 28/03/16

Se ha de precisar que, en la Zona del sector Loreto, no existe un punto de autocontrol previsto, definido y autorizado por la misma, dato necesario para entender el resultado de ciertos análisis. Lo cual conllevó el tener que realizar las tomas a ras de suelo sin medidas higiénicas con dudosos resultados. Igualmente se ha de resaltar que se realizan analíticas en tuberías que estaban cerradas al consumo de las personas.


Todo ello ha de ser tenido en cuenta para considerar que en ningún momento se detectan un incumplimiento reiterado (confirmado) de los valores no aptos para el consumo en las tuberías destinadas al suministro de la población.

Cuando se presentan ciertos resultados de análisis positivos se realizan a continuación los correspondientes contrastes los cuales siempre dan resultados de ser un agua limpia y perfectamente apta.

Es decir, no existe pues un incumplimiento confirmado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 del RD 140/2003 y Art. 33 del Decreto Andaluz 70/09, que de razón de comunicar ello a la Autoridad Sanitaria.

Pero pese a ello, no se detiene en estos análisis de contraste, sino que se siguen haciendo posteriormente análisis los días siguientes y se amplían de forma significativa los puntos de tomas de análisis, aun dando resultados negativos continuos

Todas estas las incidencias reproducidas y referidas entre los días 1 y 11 de Octubre de 2014, fueron desechadas y descartadas tanto por el Director Técnico, como por el Gerente anterior, descartando dar cuenta a la Autoridad Sanitaria y a la Autoridad Municipal (Presidencia de ACASA) dado que las incidencias son desechadas y en los sucesivos contrastes de confirmación, estos dan negativos, como marca el R.D 140/2003.



Hay que reseñar, que no se ha presentado caso alguno de afección a la salud en ninguno de los miles de vecinos del barrio achacable a enfermedades infectocontagiosa de origen hídrico, según consta en el informe elaborado por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 6 de Marzo de 2015. Lo que da pie a pensar que no ha existido un suministro de agua no apta.



- En relación a las posibles causas del accidente, consideramos que:

Durante los días de la alerta sanitaria no se encontró de forma clara y determinante, causa irrefutable que pudiera ser el origen de la contaminación.

Cuando se declara la alerta sanitaria, se programan una serie de trabajos acordes con el Protocolo de Autocontrol, Autoridad Sanitaria y los resultados analíticos que diariamente se estaban dando.

Entre estos trabajos se encontraban las tareas de cloración y limpieza de las conducciones afectadas en el barrio. Cuando se llega a la tubería que conecta con la acometida domiciliaria de la finca de hermanos Ortiz de Echagüe nº 8, se producen efectos en la cloración consistente en una disminución brusca de los niveles de cloro que hace indicar que la concentración bacteriana era de cierta importancia.

De las conversaciones con los vecinos se conoce que habían existido problemas de atascos de aguas residuales con filtraciones al terreno e igualmente los vecinos indicaron que venían notando la posibilidad de fugas de agua en esa tubería del patio. A esto se unía, los comentarios de los operarios que en cierta ocasión vieron como salía agua limpia en gran cantidad por entre los ladrillos de un pozo de alcantarillado que se encontraba en la calle.

Estas anomalías relatadas y ninguna más, solo se daban en todo el barrio, en esta dirección.

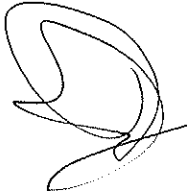
Se decide investigar en este único punto donde este efecto estaba sucediendo y se detecta una irregularidad. Se encuentra una conducción interior de agua potable con algunas perforaciones que podía haber estado en contacto con el agua residual, dada la cercanía a ella de una arqueta del sistema del alcantarillado de la finca.

No era, ni es descabellado pensar, que una puesta en carga de la red de alcantarillado, con una elevación de niveles en los pozos y un contacto sin presión entre un embolsamiento de aguas fecales y otro de agua potable, pudiera haber ocasionado un foco de contaminación bacteriana.


En los días posteriores se repara esta tubería y toda la instalación interior de distribución de agua se renueva. Esta medida y las demás que se toman durante la alerta, acaban con la situación de contaminación que se había presentado.

Esta es la única y exclusiva anomalía que se detecta durante la alerta sanitaria y como resultado de la búsqueda de las causas de las múltiples inspecciones realizadas.

Como bien se cita en el informe de la Comisión para el Estudio y Esclarecimiento del Incidente en el Servicio de Abastecimiento de Agua al Barrio de Loreto, todas las demás cuestiones reales (no hipotéticas) que se detectan son antes o después de la alerta sanitaria, solo la de la c/ Hermanos Ortiz de Echagüe es durante la alerta.



Según todo lo anterior y sin entrar en la importancia de lo detectado, en la capacidad de que esta anomalía fuera la causante de la contaminación general del barrio, de los flujos del agua circulante (que en aquel momento se desconocía, por no tener la aplicación informática necesaria), de las teorías de las presiones, de la imposibilidad o no de penetración del agua residual en la conducción de agua potable... etc. Dejando de lado estas consideraciones y por la necesidad de informar sobre el origen de la contaminación, a fin de dar cumplimiento al art. 27 del RD 140/2003. Se apuntó esta singularidad por ser la única que se encontró.



Los estudios sobre la alerta sanitaria desde el Área Técnica, se basaron exclusivamente en el análisis de los hechos, situaciones e indicios que se habían estado presentando.

Se prefirió descartar el llegar a conclusiones que acabaran siendo teorías o hipótesis que pudieran ser discutidas y/o rebatidas y solo servir para avivar la desconfianza.

Hay que recordar que no se contaban con las herramientas de modelización/simulación que casualmente, después de ser impulsadas en los últimos años por la Gerencia y Dirección Técnica salientes, han servido en la actualidad como un instrumento (incompleto y aún por desarrollar) de estudio para plantear hipótesis o probabilidades, en la búsqueda de la causa de la contaminación, pero que en esos días hubieran sido de gran ayuda y se hubieran ajustado más a la realidad.

Realidad que queda en evidencia, por el uso de datos y características que no reflejan con exactitud la situación ocurrida hace 16 meses atrás en la red de agua del barrio de Loreto, pudiendo esas conclusiones dar pie a críticas, discusiones y dudas, precisamente lo que se quiso evitar en esos días.

Visto lo anterior hemos de manifestar que:

Consideramos que en todo momento se han tomado y ejecutado las medidas necesarias para salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos. Y con ello para cumplir los requisitos sanitarios establecidos en el Real Decreto 140/2003.

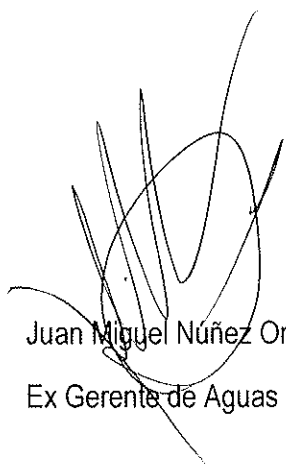
Por tal razón se ha de reiterar que no existe ningún incumplimiento de la normativa establecida. Y siempre se ha cumplido con lo dispuesto en el Protocolo.

Por el contrario, manifestamos que si se produjo una rápida y contundente movilización de recursos por parte de Aguas de Cádiz.

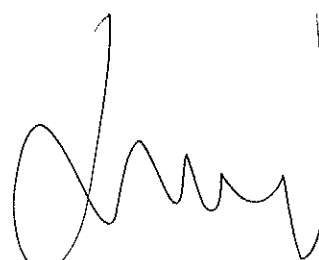
En ningún momento se ha procedido a suministrar agua potable con conocimiento de no ser apta para el consumo, es más, se optó por poner a disposición del Director Técnico de aquellas fechas, los medios posibles. Y se siguió durante dos semanas investigando las hipotéticas fuentes de contaminación y los posibles focos de coliformes y se amplió la labor de búsqueda de la posible fuente de contaminación. Gracias a esta amplitud de tareas desarrolladas y contar al día 12 de octubre de más de 16 puntos de tomas de muestras, se ha evitado el perjuicio de la salud de los ciudadanos.

Por ello mismo hemos de recordar que según la Autoridad Sanitaria el impacto epidemiológico del incidente fue nulo. Difícilmente se puede entender que se hubiere suministrado agua no apta para el consumo

Todas las actuaciones que se realizaron y en todo momento solo se priorizó la preservación de la salud de los vecinos y el paliar las incomodidades causadas por la suspensión del suministro.



Juan Miguel Núñez Orihuela
Ex Gerente de Aguas de Cádiz



Daniel Gómez Blanco
Ex Director Técnico